

34

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	No. 05-001 40 03 027 2019 01313 00
Decisión	Allega - Requiere a parte demandante

Se allega al expediente el resultado del envío de la notificación por aviso enviada a la demandada, con resultado positivo, requiérase a la parte demandante para que allegue el formato del aviso con el fin de verificar si se cumplen a cabalidad los requisitos exigidos en el 292 del C. C. P.

Cumplido lo anterior, se decidirá sobre la suspensión, pues de encontrarse debidamente notificada a la demandada, ésta deberá coadyuvar la solicitud, conforme a lo establecido en el art. 161, num. 2º ibídem.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.

La Secretaria

